

CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

**Compilado de las Declaraciones Finales
Período 1999-2007**

Dra. M. Laura Gianelli
Buenos Aires, agosto de 2008

Índice

	Pág.
Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (1999-2007)	
Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo (Lima, 1999)	1
I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Buenos Aires, 2000)	2
II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Santiago, 2001)	3
III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, 2002)	5
IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Montevideo, 2003)	8
V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (La Paz, 2005)	11
VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Asunción, 2006)	14
VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Caracas, 2007)	17

Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo (Lima, 1999)

DECLARACIÓN DE LIMA (Lima, Perú 14 de julio de 1999)

Los representantes de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, entre el 13 y el 14 de julio de 1999, en la ciudad de Lima, Perú; luego de la exposición de sus representantes y el intercambio de puntos de vista sobre la situación migratoria en sus respectivos países, suscriben la siguiente Declaración:

Habiendo constatado que:

- *.- Los movimientos migratorios se han intensificado haciendo cada vez más conveniente ampliar su análisis al contexto regional, continental y mundial;
- *.- Tales procesos migratorios se encuentran vinculados, entre otros, con los problemas de desarrollo económico social de los países generadores de los mismos;
- *.- Los países de la región, presentes en el Encuentro, han optado por una respuesta asociativa e interactiva a través de los procesos de integración sub-regional, como son el MERCOSUR y la Comunidad Andina, dentro de los cuales se están realizando avances significativos en el tratamiento de las migraciones;
- *.- Los movimientos migratorios constituyen vectores de cambio, de vinculación intercultural y de dinamización de los procesos de desarrollo; razón por la cual la migración podría llegar a constituir un factor del desarrollo en el mediano y largo plazo;
- *.- El tema migratorio es de trascendente importancia y requiere incrementar y profundizar el análisis e intercambio de información sobre los movimientos migratorios entre los países de América del Sur y de otras regiones del mundo;
- *.- El respeto de los derechos humanos de los migrantes constituye una preocupación básica para los países de la región;
- *.- Para un mejor tratamiento de la temática migratoria, es necesaria la modernización y el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales competentes en el tema;
- *.- La cooperación técnica y financiera internacional se considera valiosa para coadyuvar al logro de mejores resultados en materia migratoria;

Los representantes gubernamentales participantes en el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo,

DECLARAN:

Primero.- La importancia de los procesos migratorios en la región aconsejan su seguimiento para el análisis y discusión de la temática migratoria, a fin de ir encontrando soluciones acordes con los intereses de los países involucrados dentro de canales signados por el diálogo y la concertación.

Segundo.- Los Delegados presentes en este Encuentro coinciden en mantener consultas con el objeto de llevar a cabo una Conferencia para el seguimiento de la temática analizada en la Declaración de Lima, para lo cual se tiene presente el ofrecimiento de sede de la República Argentina.

Tercero.- Los Delegados presentes agradecen muy especialmente al Gobierno del Perú por su hospitalidad y a la Organización Internacional para las Migraciones por su actuación como Secretaría Técnica de este Encuentro; asimismo expresan su reconocimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por su participación en calidad de observador.

I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Buenos Aires, 2000)

DECLARACIÓN

(Buenos Aires, 19 de mayo de 2000)

Los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, entre los días 18 y 19 de mayo de 2000, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en seguimiento del proceso iniciado en el Encuentro Sudamericano de Migración, Integración y Desarrollo realizado en Lima en 1999 y luego de la exposición de sus delegados y el intercambio de puntos de vista sobre la situación migratoria en sus respectivos países y en el ámbito de la región sudamericana, suscriben la siguiente Declaración:

Habiendo constatado que:

*.- Las migraciones internacionales en Sudamérica han presentado cambios en las dos décadas pasadas, de carácter cuantitativo, cualitativo y direccional, relacionados con las situaciones económicas y sociales que caracterizaron a la región, y muestran tendencias nuevas respecto de épocas anteriores, predominando al presente las migraciones orientadas hacia los países más desarrollados y entre los países de la región. Estas tendencias en gran medida guardan relación, entre otros factores, con el proceso de globalización económica y los procesos de integración subregionales.

*.- Esta nueva situación demanda abordar la problemática migratoria de la región, a través de mecanismos de diálogo multilateral abierto que promuevan la reflexión y la coordinación de políticas y acciones entre países que comparten esta problemática, mediante el ejercicio pleno de la cooperación regional para fortalecer los actuales procesos de integración y desarrollo que se dan en la región.

*.- La protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región. En este sentido, los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables.

*.- El adecuado tratamiento de la temática migratoria demanda un gran esfuerzo de modernización de su gestión, el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales con competencia en estos temas, la capacitación de los funcionarios públicos, la actualización de las legislaciones nacionales y el desarrollo de mecanismos de coordinación entre los Estados participantes.

*.- La cooperación técnica y financiera internacional constituye una valiosa vía para complementar los esfuerzos nacionales en la búsqueda de logros sustantivos en materia migratoria.

Los representantes gubernamentales participantes en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones,

ACUERDAN:

Primero.- Como seguimiento del Encuentro de Lima y de la Conferencia de Buenos Aires, constituirse en un Foro de coordinación y consulta en materia migratoria para los países de América del Sur. Este Foro se reunirá periódicamente en lugares y fechas a concertarse entre sus miembros y contará con una Secretaria Pro Témpore a cargo del país sede de la próxima Conferencia.

Segundo.- Asumir que los objetivos y actividades a realizarse en el marco de este Foro estarán orientados a un tratamiento integral de la temática migratoria, sin perjuicio de los demás mecanismos análogos de integración subregionales y concertación bilateral.

Tercero.- Aunar esfuerzos para garantizar la protección, defensa y promoción de los Derechos de los migrantes.

Cuarto.- Intensificar la cooperación regional como un instrumento sustantivo para lograr los objetivos que se establezcan y para la preparación de posiciones regionales en materia migratoria.

Quinto.- Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la elaboración de un diagnóstico de la situación migratoria a nivel sudamericano y una relatoría sobre los avances alcanzados en los diversos foros subregionales en temas migratorios, en estrecha consulta y coordinación con los países sudamericanos, para proponer criterios que orienten un Plan de Acción a ser presentado a consideración y aprobación de los Gobiernos.

Sexto.- Invitar a los Gobiernos de Surinam y Guyana a participar de este Foro a partir de la siguiente Conferencia.

Séptimo.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la delegación de la República de Chile para ser sede de la próxima Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Octavo.- Agradecer al Gobierno de la República Argentina por la realización de esta Conferencia Sudamericana y por su hospitalidad con las Delegaciones participantes, a la Organización Internacional para las Migraciones por su cooperación para la materialización de este evento y su desempeño como Secretaría Técnica de la Conferencia, y a los países y organizaciones que participaron en calidad de observadores.

II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Santiago, 2001)

DECLARACION FINAL

Santiago, 3 de Abril de 2001

Los representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Segunda Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 2 y 3 de abril de 2001 en la ciudad de Santiago de Chile, continuación del proceso iniciado en el Encuentro Sudamericano de Migración, Integración y Desarrollo realizado en Lima en 1999 y la Primera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones desarrollada en la ciudad de Buenos Aires en el 2000, luego de las exposiciones de sus delegados y el intercambio de puntos de vista sobre la libre movilidad de sus migrantes y de la situación de los sudamericanos fuera de la región, adoptan la siguiente Declaración Final:

Considerando:

- *.- La necesidad de conciliar políticas sobre las migraciones internacionales en el marco de los procesos de integración regional.
- *.- La urgencia de combatir, prevenir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.
- *.- La oportunidad de fortalecer la relación y vinculación entre los sudamericanos que residen fuera de la región y sus respectivos países y comunidades de origen.
- *.- La preocupación de reforzar acciones concertadas de promoción y defensa de los derechos humanos de los migrantes y asegurar un trato no discriminatorio e igualdad en la administración de la justicia.
- *.- Que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones es un Foro Permanente de coordinación y desarrollo de políticas regionales, cuyo objetivo principal es el tratamiento integral de la temática migratoria.

Los representantes han adoptado la siguiente

DECLARACION

Primero: Reafirmar y comprometer la voluntad de los gobiernos para garantizar la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de las Convenciones y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia. En vista de lo anterior, tomarán acciones para la promoción y protección de dichos derechos fundamentales y procurarán incorporar a la sociedad civil organizada y a las organizaciones internacionales especializadas en estas acciones.

Segundo: Condenar el tráfico ilícito de migrantes desde, hacia, a través y dentro de la Región. Igualmente, el lavado de dinero proveniente de dicha actividad. Para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad de promover la adopción de medidas legislativas necesarias para la tipificación del delito, establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las autoridades de control migratorio para la prevención, detección y combate del tráfico ilícito de migrantes y educar a la comunidad acerca de las consecuencias nocivas de tal actividad para la sociedad en su conjunto.

Tercero: Promover acciones conjuntas y de coordinación de políticas consulares que tiendan a mejorar la atención de los migrantes sudamericanos fuera de la región.

Cuarto: Intensificar y desarrollar iniciativas en cada país para asegurar la integración plena y el ejercicio de los derechos de los migrantes.

Quinto: Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones su colaboración y apoyo para:

- (a) Fortalecer la gestión del Centro de Información sobre Migraciones en América Latina (CIMAL) estableciendo un observatorio permanente que genere información de carácter estratégica para la toma de decisiones sobre políticas migratorias por parte de los gobiernos.
- (b) Realizar una Reunión de Consulta Técnica, con la participación de todos los gobiernos de la región, que permita elaborar el plan de acción a ser presentado en la Tercera Conferencia.
- (c) Modernizar y fortalecer la institucionalidad migratoria, la adecuación de la legislación y la formación profesional y técnica de los funcionarios, para la concreción de los objetivos planteados en esta Conferencia.
- (d) Elaborar y poner a disposición de los gobiernos, un análisis comparativo de la administración migratoria y los regímenes de visa, con miras a perfeccionar y profundizar la integración de los países de Sudamérica en la materia. El análisis de dicho estudio será encomendado a un grupo de trabajo que la Conferencia propone crear para tal efecto.

Sexto: Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la delegación de la República del Ecuador para ser sede de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Agradecer al Gobierno de la República de Chile por la realización de esta Conferencia Sudamericana y por su hospitalidad con las Delegaciones participantes, a la Organización Internacional para las Migraciones por su cooperación para la materialización de este evento y su desempeño como Secretaría Técnica de la Conferencia, y a los países y organizaciones que participaron en calidad de observadores.

Agradecer al Señor Secretario de Estado para Asuntos Inmigratorios del Gobierno de España, su participación en esta Conferencia.

III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, 2002)

DECLARACIÓN FINAL

Quito, 16 de agosto de 2002

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 15 y 16 de agosto del 2002, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en seguimiento del proceso iniciado en el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, realizado en Lima, Perú, en julio de 1999, continuado por la Primera y Segunda Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones, llevadas a cabo en Buenos Aires, Argentina, en mayo del 2000, y en Santiago de Chile, en abril del 2001, respectivamente; y, luego de las exposiciones de sus Delegados y el intercambio de puntos de vista sobre la situación migratoria general en Sudamérica y acerca de la propuesta del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, elaborado y discutido durante la Reunión de Consulta Técnica realizada en Cartagena de Indias, República de Colombia, en diciembre del 2001; y, en cumplimiento del compromiso asumido durante la Segunda Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, adoptan la siguiente Declaración Final:

Considerando

- *.- El mandato emitido por la Segunda Reunión de Presidentes de América del Sur, efectuada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, los días 26 y 27 de julio del 2002, que dispone que la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada en Quito, los días 15 y 16 de agosto del 2002, adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;
- *.- Que dicho mandato dispuso que este Plan de Acción, considere y establezca entre sus propósitos principales, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social, garantías laborales y apoyos consulares recíprocos;
- *.- La importancia de establecer las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas y procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria;
- *.- Que el respeto y la vigencia de los derechos humanos de los migrantes, en particular los referidos a los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, constituyen una base esencial para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos;
- *.- Que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, se ha consolidado como el Foro Permanente de Coordinación, Consulta y Desarrollo de Políticas Migratorias Regionales para América del Sur, con el objetivo prioritario de dar tratamiento integral a la temática migratoria;
- *.- Que los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil;
- *.- Que la protección de los nacionales dentro y fuera de los países sudamericanos, constituye una preocupación permanente de los Gobiernos de la región y de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales integrantes de la sociedad civil en Sudamérica.

DECLARAN

Primero: Adoptar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, como Programa de Trabajo de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Dicho Plan constituye parte de la presente Declaración.

Segundo: Solicitar a los Gobiernos de la región su opinión en torno a la inclusión en el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, de la propuesta de considerar la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración en marcha. A tales efectos, el Gobierno del Ecuador, en su calidad de Secretaría Pro Témpro de la Conferencia, recibirá las consideraciones de los Gobiernos sobre este tema.

Tercero: Tomar nota de las exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional, estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales:

- 1) La corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino;
- 2) El reconocimiento de las compensaciones que requieren los países en desarrollo, por los perjuicios que se derivan de este proceso, especialmente en lo que respecta a la pérdida de recursos humanos;
- 3) La responsabilidad compartida entre países de origen y de destino en la lucha contra el tráfico ilegal de personas;

4) La correlación existente entre la pobreza y la movilidad migratoria, que conlleva a la necesidad de vincular más estrechamente el fenómeno de las migraciones internacionales con los procesos de desarrollo integral de los países;

5) La necesidad de reflexionar sobre esta vinculación, como un nuevo elemento que contribuye al establecimiento de un orden internacional más justo y equitativo; y,

6) La responsabilidad internacional frente al fenómeno del refugio, por el cual un país debe absorber a miles de personas que huyen cuando sus vidas corren peligro. Esta migración forzada, y sus consecuencias en el país receptor, debe ser parte de toda reflexión sobre el tema migratorio.

Cuarto: Velar por el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, de conformidad con las legislaciones internas de los países y los Instrumentos internacionales sobre la materia.

Quinto: Intensificar la coordinación regional, a fin de promover la cooperación interregional con la Unión Europea, para establecer normas y procedimientos que conduzcan a la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios, tomando en consideración los lazos históricos y culturales existentes entre las dos regiones.

Sexto: Promover la migración segura y fortalecer los mecanismos para el combate del tráfico ilegal de personas. En este sentido, se debe impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito.

Séptimo: Instar a la Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes.

Octavo: Enfatizar los preceptos establecidos en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, en particular aquellos que disponen la obligación de las autoridades competentes del Estado en el cual se detiene a un ciudadano extranjero, de informar inmediatamente de este hecho al funcionario consular más cercano del país de origen del detenido y brindarle las facilidades necesarias para que dicho agente consular visite al detenido y le proporcione la asistencia jurídica y humanitaria que corresponda.

Noveno: Solicitar a los Organismos Internacionales y Regionales, su cooperación técnica y financiera en forma coordinada para:

- a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;
- b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria;
- c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI).

Décimo: Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Segunda Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, contando para ello con la participación de todos los Gobiernos de Sudamérica, para considerar y analizar los proyectos y programas que puedan ser formulados con miras a implementar los objetivos del Plan de Acción.

Décimo Primero: Solicitar a los Gobiernos de los países de Sudamérica y a otros que puedan brindar cooperación bilateral, así como a los Organismos Internacionales que operan en la Región, su cooperación técnica y financiera para el diseño, formulación y ejecución de los proyectos y programas en materia migratoria, entre ellos los que pudieren presentarse en la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Segundo: Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su cooperación técnica y financiera para que, en forma directa o en coordinación con otros Organismos Financieros regionales o internacionales, diseñen y formulen un estudio integral del tema de las remesas, que incluya recomendaciones para reducir al mínimo su costo y garantizar, además, la entrega segura y oportuna de dichos envíos a sus destinatarios. Las bases del mencionado estudio deberán presentarse, en lo posible, a consideración de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Tercero: Aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República Oriental del Uruguay como sede de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, a celebrarse en Montevideo, Uruguay, el año 2003, así como el ofrecimiento de la República del Paraguay, como sede de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia.

Décimo Cuarto: Reconocer la importancia de los aportes de los Gobiernos y Organismos Internacionales que han participado como observadores en la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Quinto: Reconocer la participación de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales de la sociedad civil, por la presentación de los documentos "Declaración de Quito sobre Migraciones, Democracia, Desarrollo y Derechos Humanos" y "Carta a los Gobiernos de Sudamérica", los cuales fueron entregados a las Delegaciones durante la Reunión Plenaria de la Conferencia.

Décimo Sexto: Agradecer al Gobierno de la República del Ecuador por la organización y realización de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley.

IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Montevideo, 2003)

DECLARACIÓN FINAL

Montevideo, Uruguay, 7 de Noviembre de 2003

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 6 y 7 de Noviembre de 2003, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en seguimiento del Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, de Lima de 1999, continuado por la Primera, Segunda y Tercera Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones, llevadas a cabo en Buenos Aires, mayo del 2000, en Santiago de Chile, abril del 2001, y en Quito, agosto de 2002 y, luego del intercambio de reflexiones e información sobre la situación migratoria en Sudamérica desarrollada a partir del informe de avance del Plan de Acción aprobado en la Ciudad de Quito, priorizado en la Segunda Reunión Técnica de Consulta, en Asunción en abril de 2003, adoptan la siguiente Declaración Final:

CONSIDERANDO:

- La relación existente entre los procesos de desarrollo y las migraciones internacionales potencia espacios de cooperación y colaboración a partir del aporte económico, social y cultural de los migrantes y sus familias.
- Que los derechos humanos de los migrantes y sus familias, constituyen una obligación jurídica y una base ética para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos.
- La alta relevancia que adquiere el cumplimiento estricto de las obligaciones que resultan del sistema universal y regional de defensa y promoción de los derechos humanos y su aplicación a los migrantes y sus familias.
- La importancia de incluir los aspectos humanos, sociales y culturales en la gestión migratoria y consular, de brindar asistencia a los nacionales de nuestros países que se encuentren en el exterior, y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano.
- Que es necesario contar con un análisis sobre los temas relacionados con la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, su goce real y efectivo, que recoja los criterios de interpretación elaborados mediante la actuación de organismos y tribunales de aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- La necesidad de potenciar la libre movilidad de las personas en la región fortaleciendo los consensos sub-regionales y regionales en la materia.
- Los avances en las implementaciones de estrategias de vinculación y reinserción de los migrantes sudamericanos con sus comunidades nacionales y locales.
- El sentido programático y operativo del Plan de Acción para las Migraciones Internacionales en América del Sur, como expresión del consenso regional para lograr mayores niveles de gobernabilidad sobre las migraciones.
- La voluntad de consolidar al Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales, como el ámbito político de la región, orientado a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las Migraciones Internacionales y su relación con el Desarrollo y la Integración Regional.

DECLARAN:

Primero: El "Foro Sudamericano sobre Migraciones" reafirma el Plan de Acción aprobado en la III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, 2002) y le otorga un rol de desarrollo operativo y de facilitación en el logro de los objetivos estratégicos definidos.

Segundo: Identifica como ejes de sus objetivos: a) Propiciar y desarrollar todas aquellas políticas, programas y acciones que faciliten la circulación, permanencia y residencia de los nacionales de los países de la región al interior de la misma; b) Coordinar las acciones que permitan una asistencia y protección de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de los sudamericanos; c) Promover la inclusión de la variable migratoria en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y multilateral relativos a las relaciones políticas, económicas, comerciales y de medio ambiente que los gobiernos sudamericanos desarrollen.

Tercero: Las conclusiones adoptadas en esta Conferencia reiteran la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados así como de las normas y estándares de derechos humanos que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugiados.

Cuarto: Destaca la importancia de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado y señala la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca.

Quinto: Ratifica la importancia de realizar un taller que permita intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas desarrolladas en los diferentes programas de vinculación que llevan adelante diversos países de la región. La Delegación de la República Oriental del Uruguay ofreció que su país sea sede de este evento.

Sexto: Reconoce la importancia de promover el desarrollo de las zonas de integración fronteriza.

Séptimo: Insta a los Estados miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR ampliado para el desarrollo de estrategias conjuntas sobre libre movilidad en el ámbito sudamericano.

Octavo: Apoya y decide participar del proceso de implementación y fortalecimiento del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) propuesto por la Secretaría Técnica de la Conferencia.

Noveno: Apoya el desarrollo de un Taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias, que permita contar con información confiable así como con soluciones tecnológicas integrales y disponibles en la actualidad, destacando las buenas prácticas en la materia desarrolladas en la región. La Delegación de la República Argentina ofreció que su país sea sede de este evento.

Décimo: Reafirma la importancia de las actividades que se desarrollan en relación a la educación para las migraciones y destaca el papel que la OIM viene desempeñando en la capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil.

Décimo primero: Reconoce, la importancia que tienen, en esta materia otras organizaciones, en particular, la UNESCO, la OIT y la OEI, entre otros. En este sentido la Conferencia destaca la iniciativa conjunta que OIM, UNESCO y OEI, mediante el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones (PIECUM), desarrollan de manera coordinada con universidades de América Latina y España.

Décimo segundo: Apoya la realización del II Foro Internacional “Educación para las Migraciones”, recalcando la importancia de la participación de los Ministerios de Educación, para su implementación en los planes de estudios pertinentes. La Delegación de Colombia ofreció que su país sea sede de este evento.

Décimo tercero: Recomienda dar apoyo a los anteproyectos presentados por la Secretaría Técnica relativos a los “Cursos de Capacitación de Funcionarios Gubernamentales en materia de Gobernabilidad y Administración Migratoria”

Décimo cuarto: Destaca la relevancia que tiene el financiamiento de las actividades e instancias técnicas y de coordinación operativa de la Conferencia. Encomienda a la Secretaría Técnica elaborar proyectos de financiamiento a ser presentados ante instancias de la cooperación internacional para generar los medios y recursos financieros que posibiliten el adecuado desarrollo e implementación del Plan de Acción, señalando como una vía posible para alcanzar este objetivo el fortalecimiento del PLACMI.

Décimo quinto: Solicita a los Organismos Internacionales y Regionales cooperación técnica y financiera en forma coordinada para:

- a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;
- b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria;
- c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI).

Décimo sexto: Solicita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Tercera Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo séptimo: Solicita a la Secretaría Técnica:

- a) La correspondiente actualización del Plan de Acción a partir de los ejes establecidos por el “Foro Sudamericano sobre Migraciones”, estableciendo un seguimiento de los objetivos, líneas de acción, tareas e iniciativas del referido Plan de Acción.
- b) Elaborar estudios y celebrar una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- c) Preparar la documentación necesaria para la celebración de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo octavo: Encomienda a la Delegación de la República Oriental del Uruguay que introduzca, con el copatrocinio de todas las delegaciones de los países sudamericanos, un proyecto de resolución para la institucionalización del Foro Sudamericano como un mecanismo regional, en la sesión de noviembre de 2003, del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones.

Décimo noveno: Decide elevar, a través de la Presidencia pro-témpore, esta Declaración a consideración de la reunión Cumbre de los países miembros del MERCOSUR ampliado y la Comunidad Andina, que tendrá lugar en Montevideo el 16 de diciembre de 2003.

Vigésimo: Acepta los ofrecimientos de los Gobiernos de la República de Bolivia y Bolivariana de Venezuela, como sedes de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia respectivamente, eventos a celebrarse en el año 2004.

Vigésimo primero: Reconoce la importancia de los aportes de los Gobiernos, los Organismos Internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que han participado como observadores en la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Vigésimo segundo: Agradece al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por la organización y realización de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley.

V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (La Paz, 2005)

DECLARACIÓN DE LA PAZ

La Paz, Bolivia, 26 de Noviembre de 2004.

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 25 y 26 de noviembre de 2004, en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, en seguimiento del Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, en Lima de 1999, seguida por la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones (CSM), llevadas a cabo en Buenos Aires, en mayo de 2000, en Santiago de Chile, en abril de 2001, en Quito, en agosto de 2002, y en Montevideo, en noviembre de 2003, y, luego del intercambio de reflexiones e información sobre la situación migratoria en Sudamérica a partir del Plan de Acción, reestructurado, adoptan la siguiente Declaración Final denominada "Declaración de La Paz":

CONSIDERANDO:

1. El compromiso de los Estados Sudamericanos de respetar plenamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, la Declaración y la Convención sobre Delincuencia Transnacional y Crimen Organizado, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, siendo necesaria sus respectivas incorporaciones al derecho interno de cada Estado de la Región.
2. La importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus familias.
3. Que el proceso migratorio es parte fundamental de la realidad histórica de los países latinoamericanos, quienes al compartir una cultura e historia común, ha caracterizado a los países de la región a través del continuo flujo de personas hacia y desde diversos Estados. En ese sentido, se reconoce el aporte de los migrantes a la conformación de los países y Estados de América del Sur, así como su respectivo aporte al desarrollo de otras regiones en el ámbito cultural, social, intelectual y económico.
4. La voluntad política de los países de América del Sur de construir las bases de una gestión migratoria regional, sustentadas en la necesidad de consensuar prácticas comunes que faciliten su gobernabilidad.
5. El valor de los procesos y/o acuerdos ya adoptados en el ámbito migratorio, bajo la convicción de que es necesario un tratamiento bi o multilateral de este fenómeno, desde una perspectiva multidisciplinaria.
6. La relevancia desde el punto de vista de la gobernabilidad de las migraciones, de adoptar, institucionalizar, armonizar y consolidar políticas y programas de vinculación con los nacionales en el exterior.
7. Las recomendaciones de los seminarios y talleres desarrollados por mandato de la CSM, los cuales han versado sobre la vinculación con los nacionales en el exterior, las estadísticas de los movimientos migratorios internacionales y la educación para las migraciones.
8. La propuesta de reestructuración del Plan de Acción sobre migraciones internacionales en América del Sur, la etapa de reorganización, los avances logrados en la CSM, y las deliberaciones de esta Quinta Conferencia:

DECLARAN:

Primero: Reafirmar que las políticas migratorias de los países participantes de la CSM se inspiran en los derechos humanos de los migrantes.

Segundo: El Foro Sudamericano Sobre Migraciones aprueba la reestructuración del Plan de Acción de la Tercera Conferencia (Quito 2002) en base a los tres ejes estratégicos identificados en la Cuarta Conferencia (Montevideo 2003) y la actualización y/o modificación de los objetivos, metas y tareas consensuados por los representantes de los Estados miembros.

Tercero: Instar a los Estados miembros a remitir a la Presidencia Pro Témprore el estado de avance a nivel nacional, bilateral, y/o regional de las tareas requeridas en el Plan de Acción, antes de finalizar el presente año.

Cuarto: Destacar la importancia de abordar la temática migratoria de Sudamérica, a través de mecanismos de diálogo multilateral.

Quinto: Apoyar la realización de actividades de capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil que trabajan en labores vinculadas a los migrantes, destacando la importancia de incluir en la curricula educativa, programas de educación que colaboren con la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región.

Sexto: Reafirmar el compromiso de los Estados miembros de asegurar a los migrantes el pleno respeto a los derechos humanos consagrados en las diferentes Convenciones Internacionales vigentes en la materia.

Séptimo: Requerir a los países extra-bloque otorgar un tratamiento justo y humanitario a los emigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios.

Octavo: Considerar a la reunificación familiar como un derecho de los migrantes y un elemento fundamental para una mejor integración en la sociedad receptora.

Noveno: Observar con beneplácito los acuerdos e iniciativas en curso para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los países de la región, e instar a los Estados miembros a fortalecer los mismos.

Décimo: Reafirmar el compromiso de combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales, recomendando la adhesión y/o ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos complementarios. Asimismo, se recomienda la tipificación de los referidos delitos en las respectivas legislaciones penales.

Décimo Primero: La CSM reitera la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como las normas y estándares de derechos humanos, que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugio. Especialmente reiteran la vigencia del principio de no devolución y la necesidad de capacitación de funcionarios gubernamentales vinculados al ámbito migratorio en temas relacionados con el Derecho Internacional de los Refugiados.

Décimo Segundo: La Conferencia da la bienvenida a la Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, adoptada en la ciudad de México el 16 de noviembre del presente año, en el marco de la celebración del Vigésimo Aniversario de la Declaración de Cartagena.

Décimo Tercero: Encomendar a la Reunión Técnica:

- Avanzar en la discusión y redacción de una propuesta de reordenamiento de la estructura de la CSM, teniendo como documento de trabajo el presentado en esta Conferencia por la Secretaría Técnica.
- Debatir y proponer un texto de Declaración de Principios Migratorios que fije una posición común y exprese la visión sobre las migraciones de los países sudamericanos.
- Analizar las propuestas sobre la institucionalización del Foro Sudamericano sobre Migraciones, presentadas por el MERCOSUR ampliado y la CAN y buscar consensos para presentar en la CSM, a través de una subcomisión específica de la Reunión Técnica.

Décimo Cuarto: Solicitar al Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, a través del Grupo Latinoamericano –GRULAC/OIM- la inclusión de un presupuesto anual para financiar y garantizar la operatividad de las actividades de la Secretaría Técnica.

Décimo Quinto: Autorizar a la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia la búsqueda de recursos financieros de donantes para objetivos específicos y acciones concretas de la Conferencia Sudamericana, gestionada a través de la Secretaría Técnica (OIM).

Décimo Sexto: Se encomienda a la Presidencia Pro Tempore transmitir a la Tercera Reunión de Presidentes de América del Sur, que se realizará en Perú, en el mes de diciembre de 2004, las recomendaciones emanadas de la presente Conferencia, enfatizando la importancia y prioridad del tema migratorio relacionado con la protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de la formulación de políticas y planes de acción conjuntos.

Décimo Séptimo: Reconocer la regularización de la migración como elemento fundamental de las políticas públicas en el ámbito migratorio, propendiendo a facilitar los mecanismos de regularización migratoria de los extranjeros.

Décimo Octavo: La importancia que para la gobernabilidad migratoria tiene la creación o consolidación de políticas y programas que propendan hacia líneas de trabajo creciente y permanente con los nacionales residentes en el exterior, destacando que la vinculación con ellos es parte integrante de la gestión migratoria.

Décimo Noveno: Buscar mecanismos para avanzar en acuerdos que faciliten el desplazamiento de ahorros en materia de previsión social de los inmigrantes, generando sistemas de envío de remesas eficientes y homologando el régimen de seguridad social. Asimismo, respetar los derechos laborales, de educación, salud, previsionales y demás derechos sociales de los migrantes.

Vigésimo: Reafirmar que la inserción de los migrantes en la sociedad de recepción es un objetivo de la CSM, fomentando programas de educación que colaboren a la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región.

Vigésimo Primero: Asegurar el desarrollo de la facilitación de tránsito fronterizo, sin descuidar el control migratorio y la seguridad.

Vigésimo Segundo: Resaltar el rol del Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales en la generación de información relevante para la gobernabilidad y gestión del fenómeno migratorio, la formación y capacitación de los actores públicos y la sociedad civil.

Vigésimo Tercero: Reconocer en el Foro Sudamericano sobre Migraciones una instancia regional para la concertación de estrategias regionales para la gobernabilidad de las migraciones internacionales.

Vigésimo Cuarto: Destacar la excelente labor desempeñada por la Presidencia Pro Témpore saliente a cargo de la República Oriental del Uruguay.

Vigésimo Quinto: La Conferencia agradece y acepta el ofrecimiento de la República del Paraguay como sede de la Sexta Conferencia Sudamericana que se celebrará en el año 2005 en fecha y lugar a confirmar a través de la Presidencia Pro Témpore.

Vigésimo Sexto: Agradecer a la República de Chile por el ofrecimiento de ser Sede de la próxima Reunión Técnica a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile, a mediados del año 2005

Vigésimo Séptimo: Agradecer al equipo de la Secretaría Técnica por su valiosa y permanente cooperación y apoyo para la preparación y desarrollo de las sesiones de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM).

Vigésimo Octavo: Destacar la estimulante participación y la contribución de los observadores, representantes de los Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil.

Vigésimo Noveno: Agradecer a la República de Bolivia por la excelente organización y realización de la Quinta Conferencia Sudamericana y por la hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.

VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Asunción, 2006)

DECLARACION DE ASUNCIÓN

Asunción, 5 de mayo de 2006

Los representantes de la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones:

REAFIRMANDO el compromiso de respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Sancionar, Erradicar y Prevenir la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Para), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) así como otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestros Estados;

ENFATIZANDO la importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas;

DESTACANDO las Resoluciones adoptadas por nuestros Estados en ámbitos de la Organización de las Naciones Unidas¹ y de la Organización de los Estados Americanos,² las Opiniones consultivas OC-16/99 y OC-18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

TOMANDO EN CUENTA los compromisos asumidos en la IV Cumbre de las Américas y en la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (16/5/2004), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (16/11/2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8/6/2001), el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/12/2002), el Acuerdo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/6/2003), el Protocolo de Asunción sobre el Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR (20/06/2005) y otros documentos relativos al tema adoptados en el ámbito del MERCOSUR, así como la Carta Andina de Derechos Humanos y otros avances registrados en numerosas Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones sobre temas migratorios;

CONSIDERANDO la convergencia de intereses y aspiraciones de los Presidentes de los países miembros de la Comunidad Sudamericana de Naciones reflejada en las Declaraciones de Ayacucho, de Cuzco y de Brasilia;

TENIENDO PRESENTE el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, y las anteriores Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones (CSM), y el valor de los consensos alcanzados en las sucesivas Conferencias;

TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración del Milenio se renovó el compromiso de adoptar medidas para respetar y proteger los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades;

REAFIRMANDO los compromisos que los Estados tienen de brindar y promover la protección internacional a los refugiados, asilados y desplazados, tal como esta previsto en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo complementario de 1967 y otros instrumentos internacionales existentes sobre la materia;

CONSIDERANDO que la región sudamericana está integrada por países de origen, tránsito y/o destino de migrantes,

CONSIDERANDO, en forma especial, el valor que los países sudamericanos han otorgado a las corrientes migratorias recibidas, las cuales han hecho invalorable aportes culturales, económicos, sociales en la construcción de nuestros países.

¹ Resoluciones A/60/206; 60/169; 59/194; 40/144, entre otras

² Resoluciones AG/RES. 2130 (XXXV-O/05); AG/RES. 2141 (XXXV-O/05), AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04); AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03); AG/RES. 1898 (XXXII-O/02), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1717 (XXX-O/00), entre otras

Que siendo en la actualidad también una región de origen de las migraciones, preocupa la situación de nuestros connacionales en terceros países, para los que requerimos un tratamiento recíproco al que reciben los nacionales de esos países en nuestros territorios.

Que sin perjuicio de reconocer el derecho a emigrar que tiene toda persona, es deber de nuestros gobiernos y sociedades de generar las condiciones que eviten la emigración de nuestros connacionales, los cuales constituyen un capital humano indispensable para el futuro de nuestro desarrollo económico y social.

Que consecuentemente con lo señalado, existen sustanciales avances tanto en el ámbito regional del MERCOSUR, la CAN y la CASA, así como la adopción de medidas unilaterales por parte de algunos de los Estados, en aspectos muy relevantes, tales como:

- Facilitación del otorgamiento de la residencia;
- Regularización de migrantes;
- Libre circulación de personas;
- Lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas;
- Documentación de migrantes;
- Tratamiento igualitario entre nacionales y extranjeros;
- Respeto por la diversidad cultural de los migrantes;
- Mecanismos de coordinación de la gestión migratoria entre los países de origen y de destino, dentro de la región;
- Armonización de normas en materia migratoria;
- Protección del migrante frente a distintas prácticas de discriminación y de explotación laboral;
- Rechazo a la criminalización de la irregularidad migratoria;
- Cooperación bilateral para el manejo ordenado de los flujos migratorios y otro tipo de cooperación multilateral en la materia;
- Reconocimiento de derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

En función de esa experiencia, es que los países sudamericanos exhortan a la comunidad internacional a trabajar en políticas migratorias, fundamentadas en la dimensión ética del respeto de los derechos humanos y orientadas al desarrollo integral de los individuos y sus sociedades

DESTACANDO la voluntad de nuestros países de presentar una posición consensuada al Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, a realizarse en Nueva York el 14 y 15 de septiembre de 2006, en ocasión de la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas; y a otros foros;

DECLARAN:

REAFIRMAR como objetivos básicos en temas migratorios, los siguientes:

1. Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial:

- a) Exhortando a todos los países de la región como de otras regiones del mundo a considerar firmar, ratificar y/o adherir a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas, concediendo especial énfasis a la protección de las mujeres y niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos, en el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de la familia.
- b) Instando a los gobiernos de los países receptores a realizar los máximos esfuerzos para regularizar la situación de los migrantes que se encuentran residiendo en condición de irregularidad.
- c) Trabajando por el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los migrantes tanto de los países de origen como de destino a una ciudadanía ampliada (derecho al sufragio cuando la legislación nacional lo permita) de los migrantes, tanto en sus países de origen como en los de llegada destino.

2. Incluir de manera prioritaria en la agenda de las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, resaltando:

- a) Que la pobreza y la falta de oportunidades así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones resultan una de las causas fundamentales de las migraciones.

- b) La necesidad de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el codesarrollo, la salud y el trabajo.
- c) Fortalecer la cooperación entre países receptores y de origen de migrantes para que contribuya a la legalidad y ordenamiento de los flujos migratorios.
3. Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de:
- a) Reafirmar el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida así como la necesidad de fomentar en dichos países programas que faciliten la integración de los migrantes, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia y el racismo.
 - b) Rechazar enfáticamente la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal.
 - c) Facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen, de forma tal que permita la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida.
 - d) Formular y ejecutar programas especiales que faciliten el retorno voluntario y asistido de los nacionales en el exterior.
 - e) Facilitar y promover la reducción de costos de las transferencias de las remesas, reconociendo que las mismas constituyen flujos privados de fondos hacia los países de origen.
 - f) Reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión pública en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, en particular, en el caso de la emigración altamente calificada, es preciso que ese flujo sea tomado en cuenta en las áreas pertinentes de cooperación y negociación internacional, independientemente de la ayuda oficial al desarrollo.
 - g) Promover medidas que tiendan a la reunificación familiar.
 - h) Incrementar los esfuerzos para combatir, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida y considerando especialmente la vulnerabilidad de las víctimas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, de acuerdo con los instrumentos internacionales y en el marco de la cooperación regional, así como tipificar los referidos delitos en las respectivas legislaciones nacionales para enfrentarlos en forma efectiva.
 - i) Invitar a los representantes de la sociedad civil a coadyuvar en la formulación, aplicación y supervisión de políticas y programas en materia migratoria.
 - j) Fortalecer el diálogo y la concertación política en todos los ámbitos regionales existentes y estableciendo a ese efecto reuniones anuales de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.
 - k) Reiterar la necesidad de profundizar la coordinación y cooperación existente entre los organismos internacionales que se ocupan del tema migratorio.
4. Los países participantes encomiendan a la Presidencia Pro-Témpore, a cargo de la República del Paraguay, transmitir a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas la presente Declaración, como contribución sudamericana al Diálogo de Alto Nivel, a la Secretaría General Iberoamericana, como insumo al Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, a realizarse en Madrid, España, el 18 y 19 de julio próximos, y a la Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de Países en Desarrollo con Flujos Sustanciales de Migrantes, que se llevará a cabo en Lima, Perú el 15 y 16 de mayo próximos.
5. Instamos a los distintos organismos internacionales a brindar asistencia a los países de la Región en el cumplimiento de los compromisos asumidos.
6. Agradecemos el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela como sede de la VII Conferencia Sudamericana que se celebrará en el año 2007 en fecha y lugar a confirmar a través de la Presidencia Pro-Témpore.
7. Destacamos y agradecemos la valiosa, permanente y trascendente cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), solicitándose su continuidad como Secretaría Técnica de la CSM, reconociéndole su rol como una agencia de gran gravitación en el tema migratorio.
8. Resaltamos la importancia de la continuidad de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como espacio privilegiado de cooperación y diálogo entre gobiernos y sociedad civil y enfatizamos la importancia de la contribución de los observadores y representantes de los Organismos Internacionales.
9. Destacamos la muy eficiente labor desempeñada por la Presidencia Pro-Témpore, y expresamos su gratitud al Gobierno y pueblo paraguayos por la excelente organización de la Sexta Conferencia Sudamericana y agradecen la muy cálida hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.
10. La presente Declaración constituye un conjunto de compromisos integrales que complementa y refuerza los ya alcanzados por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Caracas, 2007)

DECLARACIÓN DE CARACAS

Caracas, 03 de julio de 2007

Los representantes de la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la Séptima Conferencia Suramericana sobre Migraciones, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 1° al 3 de julio de 2007,

REAFIRMANDO el compromiso de respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967),

CONSIDERANDO la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el 1° de julio de 2003, la instalación e inicio de los trabajos del Comité sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como la entrada en vigor del Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el 28 de enero de 2004, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el 25 de diciembre de 2003, instrumentos que complementan a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

TENIENDO presente el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR y demás acuerdos migratorios surgidos de la Reunión de Ministros de Interior y de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la Carta Andina de Derechos Humanos y otros avances registrados en numerosas Decisiones de la Comunidad Andina sobre temas migratorios, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994, así como otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestros Estados,

TENIENDO presente el Compromiso y la Declaración de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de 2006, los compromisos en materia de migraciones asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno de Suramérica recogidos en la Declaración de Cochabamba (2006), y el resultado del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo,

RECORDANDO además las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos (Isla de Margarita, 14-17 de marzo de 2006), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (Montevideo, 16 de noviembre de 2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8 de junio de 2001), y otros documentos y avances relativos al tema adoptados en el ámbito suramericano,

RECORDANDO que aproximadamente la mitad de las migraciones suramericanas se realizan al interior de América del Sur, y que gracias a los avances de las respectivas legislaciones internas y a los acuerdos regionales, se ha podido avanzar significativamente en un trato adecuado hacia el migrante en concordancia con los compromisos internacionales vigentes y el derecho humanitario universal,

CONSCIENTES que las migraciones constituyen una realidad y un desafío complejo que requiere ser abordado con un enfoque integral y en el marco de la cooperación internacional,

REAFIRMANDO que el ser humano debe ser el centro de las políticas y programas migratorios y, que por ende los Estados deben garantizar el respeto de los derechos humanos del migrante, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, condición social, religión, opinión política, origen étnico, género o edad,

RECONOCIENDO que los factores que afectan el desarrollo de nuestros países y propician las migraciones son la pobreza, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades de acceso a la educación y al empleo, y que se encuentra en manos de los Gobiernos coadyuvar en la solución de esta problemática,

REITERANDO los objetivos básicos establecidos en las Conferencias Suramericanas sobre Migraciones y especialmente los objetivos recogidos en el Plan de Acción,

TENIENDO en cuenta la celebración del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, en Bruselas, Bélgica, del 09 al 11 de julio de 2007, y del Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo en Cuenca, en abril de 2008,

DECLARAN:

Reafirmar el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; y la necesidad de garantizar la inserción del migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión, formuladas con la participación de las comunidades concernidas,

Reiterar el compromiso irrestricto con la promoción y respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad, en función de eliminar cualquier manifestación de xenofobia y discriminación,

Asumir la reciprocidad histórica y responsabilidad común sobre migraciones en el marco de la universalidad como principio fundamental de las relaciones entre países de origen, tránsito y destino. En este sentido, se requiere a los países receptores otorgar un tratamiento justo y humanitario a los migrantes procedentes de nuestra región, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos, y se proponen acciones con los países de destino que favorezcan la recepción y la integración de los migrantes de la región, tales como:

- Promover políticas migratorias ordenadas intrarregionales y extrarregionales, entre los países de la región suramericana y los países receptores, que generen beneficios recíprocos y que garanticen la recepción de los migrantes en las sociedades de acogida,
- Implementar políticas de regularización de la situación de los migrantes y sus familias en los países de acogida, conforme a los principios y compromisos internacionales sobre derechos humanos de los migrantes,
- Exhortar a los Gobiernos nacionales y/o locales y al sector privado a fomentar y fortalecer la constitución y consolidación de las asociaciones de migrantes, promover la inserción del migrante en los países de destino, así como mantener un diálogo permanente y constructivo con las mismas, que propicie una relación intercultural entre las comunidades de origen y de destino,
- Promover mecanismos que aseguren el pleno respeto de los derechos laborales y sociales de los trabajadores migrantes en igualdad de condiciones que los nacionales de los países de acogida, independientemente de su condición migratoria, de conformidad con la protección que otorga la normativa internacional en esta materia,
- Reiterar que las remesas son flujos financieros privados producto del trabajo de la población migrante que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios, y, por lo tanto, no deben ser consideradas ayuda oficial al desarrollo, bajo ningún concepto. Debe reducirse todo obstáculo al envío de remesas, facilitando las transacciones, minimizando su costo y garantizando al migrante y a los destinatarios el acceso a los servicios bancarios,

Rechazar aquellas políticas económicas que permitan la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instar a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para los migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida,

Promover programas de cooperación que permitan formular políticas públicas de desarrollo social, orientadas a la transformación de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social, procurando que la decisión de migrar se base en razones de preferencia y no de necesidad,

Insistir en la necesidad ya señalada en la Sexta Conferencia Suramericana de Migraciones de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos migratorios, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional al desarrollo y codesarrollo, la salud y el trabajo,

Desarrollar mecanismos conjuntos intra, interregionales e internacionales que fortalezcan las medidas y generen las condiciones tendientes a erradicar el tráfico ilícito de migrantes, como consecuencia de las restricciones a los flujos migratorios, y aplicar medidas que permitan la prevención, sanción y represión de este delito, así como la debida protección de las víctimas,

Reafirmar la decisión de luchar contra el aberrante delito de la trata de personas y, en tal sentido, tomar medidas y crear condiciones según las legislaciones internas y en el marco de los instrumentos internacionales vigentes, para prevenir, reprimir y sancionar este delito, y asegurar la protección de las víctimas durante su permanencia en los países de destino o tránsito, y para el retorno asistido a su país de origen o residencia habitual, así como el acceso a la orientación y protección jurídica,

Constatar con preocupación que la existencia de la migración calificada y especializada representa un alto costo social y económico para los países de origen, por lo que se hace necesario propiciar la formulación de políticas nacionales y de cooperación internacional orientados a atender las causas que promueven estas migraciones y que propendan al mantenimiento del vínculo con sus países, que fomenten la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, así como el desarrollo productivo y sostenible de los países de origen,

Fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas, y propiciar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación bilateral, regional e internacional en materia migratoria,

Exhortar tanto a los países de la región como de otras regiones del mundo, a firmar, adherir y/o ratificar, según sea el caso, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como su Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños,

Presentar la Declaración de Caracas ante el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, a celebrarse en Bruselas, Bélgica, y en otros espacios del ámbito internacional,

Y ADICIONALMENTE, A NIVEL REGIONAL, DECLARAN:

Revisar y adecuar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, adoptado en Quito en 2002, y proponer la implementación de mecanismos de seguimiento que posibiliten su efectiva operatividad, en reunión técnica a ser convocada a tal efecto,

Agradecer y acoger el ofrecimiento de la República Oriental del Uruguay como sede de la Octava Conferencia Suramericana sobre Migraciones, que se celebrará en el transcurso de 2008,

Saludar la incorporación de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) como observador permanente de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones,

Destacar una vez más la valiosa contribución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia,

Agradecer al pueblo y autoridades de la República Bolivariana de Venezuela la hospitalidad brindada a las Delegaciones asistentes y por la magnífica organización de la Séptima Conferencia Suramericana sobre Migraciones.